

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PL-IN-01
Vigente a partir de: 01/01/2021	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 1 de 18

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 02/01/2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Puesto:	Puesto:	Puesto:

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 2 de 18

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos para asegurar que todos los colaboradores de Farmadroguería Medina S.A de C.V tengan las bases para realizar su trabajo con ética, integridad y de manera transparente a través de las buenas prácticas y el cumplimiento a las leyes aplicables.

2 ALCANCES

A todo el personal que labora en Farmadroguería Medina S.A de C.V.

3 RESPONSABILIDADES

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes brindándoles en tiempo y forma la llegada de los medicamentos e insumos para la salud; dando cumplimiento a: los valores de la empresa, nuestros procesos y las regulaciones de la Secretaría de Salud aplicables.

4 INFORMACIÓN GENERAL

DEFINICIONES:

Ley General de Responsabilidades Administrativas: corresponde a una Ley Secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Faltas Administrativas Graves: son las relacionadas con actos de soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, información falsa, colusión, uso indebido de recursos públicos y contratación indebida de exservidores públicos, cuando son realizados por personas físicas que actúen en nombre o representación de una persona

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 3 de 18

moral y pretendan obtener, mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral o para sí mismo.

Soborno: se entiende como la promesa, el ofrecimiento o la entrega de cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos servidores públicos realicen, o se abstengan de realizar, un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público o bien abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener para sí o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Participación Ilícita en procedimientos Administrativos: ocurre cuando se realizan actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales. También se considerará cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, estatales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

Información Falsa: consiste en presentar o utilizar documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar intencionalmente a persona alguna.

Tráfico de influencias: el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja o para causar perjuicio a alguna persona o al servidor público con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 4 de 18

Colusión: el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea a obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Uso indebido de recursos públicos: el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Beneficios indebidos: consisten en manera enunciativa mas no limitativa en: dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleados y demás beneficios para sí o familiares directos o indirectos, de acuerdo con lo mencionado en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento.

Beneficios indebidos a Servidores Públicos: consiste en la entrega de cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como Servidor Público que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para él o para familiares de acuerdo con lo indicado en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento.

Contratación indebida de exservidores públicos: el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante un año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 5 de 18

de su empleo, cargo o comisión como servidor público, y que directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

Contribuciones Políticas: con aportaciones monetarias o no monetarias (por ejemplo, recursos, instalaciones u otros activos de la empresa) para apoyar a partidos políticos, funcionarios o partidos políticos, políticos o candidatos a puestos de elección popular.

Funcionarios Públicos o de Gobierno: cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en cualquier órgano de gobierno, institución federal, estatal, municipal o autónoma. Éstos van desde el titular de una entidad pública hasta el que desempeña la función más modesta.

Funcionario Público y/o de Gobierno Extranjero: es cualquier persona que cuente con un puesto ya sea legislativo, administrativo, judicial o de cualquier tipo en alguna entidad pública y/o en cualquier otro gobierno fuera de México, asimismo, cualquier oficial o agente de alguna institución pública internacional.

Pagos de Facilitación: son montos relativamente pequeños, pagados a funcionarios o proveedores de servicios que garantizan, facilitan o agilizan la ejecución de una acción gubernamental rutinaria a la que el solicitante tiene derecho.

5 REGLAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Farmadroguería Medina S.A. de C.V. como parte del compromiso que tiene en el combate a la corrupción, soborno, y a todas aquellas actividades que deriven en un incumplimiento a las políticas, procedimientos y/o demás leyes aplicables, cuenta con los siguientes principios para contrarrestar dichas actividades, tales como:

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				 Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 6 de 18

- Conducir las actividades empresariales de manera justa, sin aceptar u ofrecer beneficios indebidos, para influenciar las decisiones de terceras personas.
- Manejar los datos personales, sensibles o no, con el mayor cuidado y únicamente para los propósitos para los cuales fueron obtenidos.
- Participar en prácticas comerciales que fomenten la competencia leal.
- Estar comprometidos con el conocimiento de nuestros clientes y garantizar que no participemos en negocios que puedan poner en riesgo nuestra integridad como empresa, ni la de los colaboradores.

6 Manual de organización y procedimientos

En el manual de organización y procedimientos, se describen los niveles de autoridad, responsabilidades y sus interrelaciones, asimismo, se cuenta con procedimientos normalizados de operación (PNO's) de los principales procesos que se realizan en la empresa. Adicionalmente, en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, se encuentra el compromiso y responsabilidad del cuerpo directivo y del personal que labora en Farmadroguería Medina. el cumplimiento dicho manual, al Código de Ética y Conducta, las legislaciones aplicables y a los órganos de supervisión para prevenir e inhibir la corrupción y en especial el área de compras, los colaboradores se abstiene de realizar negociaciones con empresas que hayan efectuado operaciones ilegales y/o actividades "no éticas", tales como: intento de soborno, empleo a menores de edad, trabajo esclavo, forzado y/o trabajo infantil, asimismo, no deberán estar involucrados y/o apoyar la trata de personas. Asimismo, se hace énfasis a los proveedores, sobre sus obligaciones de cumplimiento, haciendo de su conocimiento el estándar de ética, a través del Código de Conducta y Ético para proveedores, misma que es dada a conocer al representante (legal, comercial o de negocio) de la empresa como una condición de contratación.

7 CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

En Farmadroguería Medina S.A de C.V. se cuenta con un Código de Ética y Conducta, debidamente publicado y comunicado a los colaboradores de la empresa, asimismo, los colaboradores firman la carta de adhesión con lo que

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 7 de 18

reafirman el compromiso con el cumplimiento a dicho código. En el Código de Ética y Conducta se detallan los lineamientos que ayudan a la prevención de la corrupción tales como, la obligación de los empleados a conducirse con honestidad e integridad, rechazando el soborno y/o ventajas inadecuadas.

Farmadroguería Medina S.A de C.V. establece que ningún colaborador debe de efectuar en forma alguna, cualquier tipo de soborno, fraude y/o actos de corrupción dentro de sus actividades, tanto las que se realizan de forma directa como las que se efectúan a través de agentes, distribuidores o cualquier otro intermediario. Por tal motivo, los colaboradores de Farmadroguería Medina S.A de C.V. no deberán de solicitar, aceptar, ofrecer o dar ningún tipo de soborno en el ejercicio de sus responsabilidades, ni a nombre propio, ni de la compañía. Es decir, no se ofrece ni se acepta de forma directa o indirecta ningún beneficio monetario o de otro tipo, con el fin de obtener, retener o asegurar alguna ventaja de negocio de forma indebida.

Asimismo, Farmadroguería Medina S.A de C.V. evita tener relaciones con empresas y entidades que son conocidas o se tiene un indicio, de que realicen y acepten sobornos y/o realicen actos de corrupción. Por lo tanto, los colaboradores no podrán sufrir de ningún, perjuicio, sanción, represalia o consecuencia, por negarse a pagar y/o a recibir algún soborno, aun cuando esto implique la pérdida de una negociación/trato.

Conflictos de interés: todas las acciones y decisiones de los colaboradores, deberán efectuarse en beneficio de los intereses de Farmadroguería Medina S.A de C.V., ningún colaborador debe de utilizar su posición en la organización para obtener, en forma directa o indirecta, un beneficio para sí o para un familiar directo o indirecto.

Prácticas comerciales leales, de la libre competencia y cumplimiento a la ley de competencia: los empleados no deben, en ninguna circunstancia, utilizar prácticas no autorizadas para alcanzar sus objetivos. Lo que significa que la información comercial y técnica acerca de clientes, proveedores o competidores, sin importar su valor comercial para Farmadroguería Medina S.A de C.V., puede obtenerse únicamente de forma lícita, ya que las prácticas desleales pueden devenir en condenas penales, como también en cuantiosas demandas por daños a terceros, así como, graves multas aplicadas a los que incumplen con estas bases. Para obtener más información ver el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento en la sección de “Prácticas Comerciales leales”.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 8 de 18

Adicionalmente, se establece que todas las operaciones de Farmadroguería Medina S.A de C.V. tanto nacionales como internacionales deben de realizarse conforme a las leyes que regulan las restricciones de la libre competencia. Por tal motivo, se establece que, no se llevará a cabo ninguna actividad o conducta que infrinja las leyes de competencia y monopolio. Los colaboradores de Farmadroguería Medina S.A de C.V. no deben participar en ninguna relación comercial o contacto con uno o más competidores para fines que no sean de interés legítimo para el negocio.

Farmadroguería Medina S.A de C.V. fomenta que sus colaboradores estén alineados a los valores de la compañía por tal motivo, el valor de la integridad, busca fomentar la entereza moral, rectitud y honradez, como parte del actuar cotidiano para mantener la cultura ética entre los colaboradores, a través de la congruencia entre el pensar, decir y hacer, es decir, actuamos con base en el respeto a nuestra filosofía y normatividad institucional, a las buenas costumbres y a las buenas prácticas profesionales, así como construir relaciones positivas y duraderas basadas en el respeto y la honestidad. Asimismo, hacemos uso adecuado de la infraestructura, el mobiliario y los recursos tanto de la empresa como de sus integrantes.

8 SISTEMAS ADECUADOS Y EFICACES DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA

Los procedimientos establecidos por el Departamento de Contraloría se encuentran alineados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de Farmadroguería Medina, S.A. de C.V. y se aplican de manera sistemática, utilizando métodos cuantitativos, identificando los riesgos y estableciendo estrategias de mitigación de los mismos.

Las auditorías se llevan a cabo de manera periódica a todas las áreas de Farmadroguería Medina, S.A. de C.V., con la finalidad de examinar y evaluar la correcta aplicación de los sistemas de control interno y la normatividad aplicable.

Las auditorías que se realizan para la evaluación de controles son administrativas, operativas y financieras, desarrollándose de acuerdo a las siguientes etapas:

A. Planeación.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 9 de 18

- B. Ejecución.
- C. Entrega de Observaciones.
- D. Implementación de estrategias de mitigación de riesgos
- E. Cierre de auditoría.

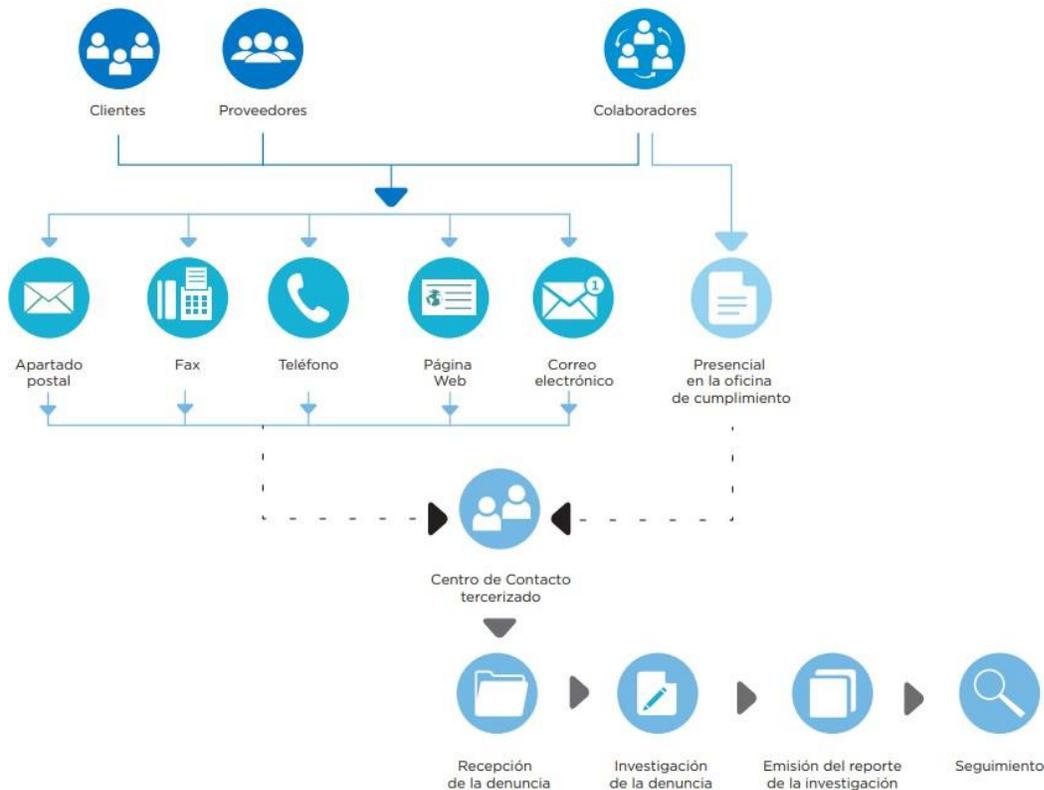
Toda situación que implique una falta a las normas, reglamentos, procedimientos y código de ética e integridad de Farmadroguería Medina, S.A. de C.V. será informado a Dirección General y se aplicará una sanción de acuerdo con la gravedad de la falta, al contenido del Reglamento Interno y a la normatividad aplicable.

9 SISTEMAS ADECUADOS DE DENUNCIA

Como parte del compromiso de Farmadroguería Medina S.A de C.V. en establecer los mecanismos necesarios y adecuados para la conformación de un Sistema Integral de Ética, se cuenta con un esquema multimedios de denuncia el cual opera de forma autónoma e imparcial para registrar, documentar y, en su caso, investigar violaciones al Código de Ética y Conducta, al Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento y/o a las Políticas de Farmadroguería Medina S.A de C.V., así como a la regulación aplicable. Dichos medios de denuncia se encuentran debidamente publicados en los medios de comunicación corporativos para que puedan ser consultados por los colaboradores, clientes y proveedores, en cualquier momento.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 10 de 18

FLUJO DE LOS MEDIOS DE DENUNCIA



Toda denuncia debe de ser imparcial y objetiva, tratando de proporcionar la mayor cantidad de información y evidencia objetiva sobre la situación a reportar. Así mismo se debe de seguir y agotar la mayor cantidad de instancias posibles como son: jefe inmediato, director del área y gerencia de recursos humanos (medios de denuncia o presencial). Así mismo, es importante mencionar que los medios de denuncia no deben de ser utilizados con el propósito de perjudicar intencionalmente o de mala fe, a un tercero, ya que, el uso mal intencionado de los medios de denuncia podrá ser objeto a sanciones de acuerdo con lo indicado en el procedimiento de Sistema Adecuado de Denuncia.

Adicionalmente, Farmadroguería Medina S.A de C.V. cuenta con políticas y procedimientos documentados en donde se establecen los lineamientos necesarios, desde la recepción de la denuncia hasta la investigación de la misma, para más información revisar los procedimientos “Registro y documentación de denuncias” e “Investigación de denuncias”. Así mismo, Farmadroguería Medina

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 11 de 18

S.A de C.V. reafirma el compromiso por mantener una cultura de integridad y transparencia, por tal motivo establece que si se acredita que una persona que sea sujeta a investigación, independientemente de la posición o cargo que ocupe, miente y/o intencionalmente proporciona información falsa, y/o incurra en una falta o violación al Código de Ética y Conducta, Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética, políticas, procedimientos y/o demás leyes aplicables, será sujeto de una acción disciplinaria proporcional a la falta cometida. Todas las denuncias recibidas serán tratadas con estricta confidencialidad y anonimato (si así lo solicita el denunciante) y serán analizadas caso por caso, además de que toda la información recabada durante la investigación es tratada como confidencial y únicamente puede ser compartida con aquellos ejecutivos que, por la naturaleza de los hechos, deban conocerla para la toma de decisiones relacionadas con la resolución del caso.

Todas las denuncias que son recibidas, son registradas y documentadas de acuerdo a lo indicado en el procedimiento Sistema Adecuado de Denuncia y a lo establecido en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento sección “Investigar las cuestiones de Cumplimiento”, en donde se establece, entre otras cosas, que la responsabilidad para realizar la investigación la decidirá el Oficial Corporativo de Cumplimiento con base en caso por caso buscando en todo momento garantizar la coherencia en el proceso de revisión. Los resultados de la investigación se presentan a la dirección general y, en casos donde lo consideren necesario, los resultados se presentarán al comité de auditoría, no se podrá sancionar a las personas que, de manera honesta y de buena fe, realicen una consulta o expongan una preocupación, sospecha razonable o denuncien alguna falta a la presente política, al Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, Código de Ética y Conducta, Reglamento Interno de Trabajo o cualquier normatividad aplicable, ya sea interna o externa. Para obtener más información ver Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento sección “Informar las cuestiones de cumplimiento y política de no represalias”.

10 SISTEMAS ADECUADOS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En Farmadroguería Medina S.A de C.V. se tiene implementado un programa de capacitación para los colaboradores de nuevo ingreso, en el sistema integral de ética (código de conducta y ética), así como en el cumplimiento de las leyes aplicables tanto nacionales como internacionales. Así mismo, durante las capacitaciones se les comunica a los colaboradores los diferentes sitios en donde

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 12 de 18

se pueden consultar el Código de Ética y Conducta, Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética, así como otros materiales de primera mano. Adicionalmente, se brindan capacitaciones específicas a las áreas, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, por ejemplo, buenas prácticas de almacenamiento y distribución, medidas de seguridad e higiene, manejo de devoluciones, retiro de producto del mercado, sistema de gestión de riesgos, entre otros. Algunos de los temas sobre los que se sensibiliza al personal son conflictos de interés, manejo y dispensación de insumos para la salud, manejo y resguardo de información, obligaciones como empleados y la normatividad aplicable referente a cuestiones de ética y cumplimiento.

11 POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTE A EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN GENERAR UN RIESGO A LA INTEGRIDAD DE LA EMPRESA

Durante el proceso de contratación de personal para laborar en Farmadroguería Medina S.A de C.V., se tienen implementados diferentes controles los cuales ayudan a identificar y mitigar el riesgo de contratar a personas que puedan representar un riesgo para la compañía sin que esto represente y/o permita la discriminación. Dentro de los exámenes que son realizados a los candidatos, se obtienen resultados de diferentes categorías, como son Integridad y estilo de trabajo, en donde se debe de obtener un resultado satisfactorio, de acuerdo con la interpretación metodológica de cada examen, para poder continuar con el proceso de contratación. Adicionalmente, se cuenta con diferentes evaluaciones a lo largo de los primeros tres o seis meses del colaborador de nuevo ingreso, de acuerdo a la posición que ocupa, en donde se podrá evaluar entre otros factores, la integridad del colaborador (Ver anexo1).

Durante la capacitación inicial (inducción), la coordinadora de capacitación alienta a los colaboradores a mantener un comportamiento ético en todas las actividades inherentes a su puesto. Farmadroguería Medina S.A de C.V. tiene, a través de la norma "NOM-035" la no discriminación", el compromiso de cumplir con todas las leyes aplicables en materia de Derechos Humanos, por tal motivo, es una empresa libre de violencia, incluyente y respetuosa, por lo tanto, queda prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación hacia y entre el personal, sin distinguir del centro de trabajo al que pertenezca, en materia de:

- Apariencia Física

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 13 de 18

- Cultura
- Embarazo o maternidad
- Estado civil
- Discapacidad
- Idioma
- Opiniones
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Religión
- Origen étnico o nacional
- Situación migratoria

Así mismo, no se debe excluir o restringir el acceso o prestación de servicio a cualquier persona o grupo social por su origen nacional, lenguaje, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

12 MECANISMOS QUE ASEGUREN EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA

Farmadroguería Medina S.A de C.V. reafirma el compromiso para cooperar con las autoridades pertinentes, que tengan a su cargo la investigación de sobornos y actos de corrupción, así como la conducción de acciones penales, en caso de ser requeridos por la autoridad. Asimismo, Farmadroguería Medina S.A de C.V. se esfuerza en la implementación de mecanismos de autorregulación para fortalecer los estándares y prácticas antisoborno y manejo de conflictos de interés en el sector farmacéutico. Dentro de las actividades que se llevan a cabo para mantener y fomentar la transparencia, se cuenta con el área de Contraloría, la cual desarrolla el plan de auditoría para identificar los riesgos a los que podría estar expuesta la compañía es objeto de auditorías externas. Para más información, ver el punto 8 de la presente Política.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 14 de 18

Farmadroguería Medina S.A de C.V. está comprometida con el cumplimiento de las leyes aplicables en contra del lavado de dinero, corrupción y financiamiento al terrorismo. Por tal motivo se realizan diferentes actividades para cumplir con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por ejemplo, los estados financieros de la empresa son dictaminados a través de un auditor, además de solicitar a los proveedores la validación por parte de la autoridad, para verificar su cumplimiento fiscal. Ningún colaborador de Farmadroguería Medina S.A de C.V. deberá involucrarse en cualquier práctica económica financiera ilegal, por tal motivo, no se deberá participar en actividades que tengan la finalidad de encubrir o esconder el origen ilícito de determinados activos financieros o bienes patrimoniales de tal forma que aparenten un origen legal o que el origen sea difícil de demostrar o de probar. Asimismo, se establece que todos los colaboradores de Farmadroguería Medina S.A de C.V. sin importar la posición que ocupen, deben cooperar en los procesos de investigación con el área de contraloría y, en caso de ser requerido, en los casos indicados por las autoridades competentes.

La presente Política debe de ser difundida a través de los medios corporativos, con el objetivo de que pueda ser consultada por todos los colaboradores de la compañía.

Como seguimiento a las actividades que Farmadroguería Medina S.A de C.V. lleva a cabo para fomentar la ética, transparencia y la integridad, se han adoptado diversas actividades de acuerdo con legislaciones tanto nacionales como internacionales, las cuales han derivado en buenas prácticas, de manera enunciativa más no limitativa se mencionan las siguientes:

Contribuciones políticas

Ningún colaborador de Farmadroguería Medina S.A de C.V. que tenga participación personal en la política, ya sea a nivel local, nacional o internacional, tiene autoridad para involucrar a Farmadroguería Medina S.A de C.V. en dichas actividades. Farmadroguería Medina S.A de C.V., sus colaboradores, agentes, representantes, u otros intermediarios, no deben efectuar, directa o indirectamente, contribución alguna a partidos políticos o a personas u organizaciones involucradas en la política, con el fin de obtener algún beneficio o una ventaja indebida para sí y/o para la empresa.

Donaciones y patrocinios

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 15 de 18

Ninguna donación o patrocinio debe de ser entregado como medio para obtener algún beneficio o ventaja indebida; adicionalmente, todas las donaciones que sean realizadas deberán de ser transparentes y de conformidad con las leyes aplicables.

Interacciones con Profesionales de la Salud y/o Instituciones de servicios de salud

Farmadroguería Medina S.A de C.V. se asegura que las interacciones con los Profesionales de la Salud y/o Instituciones de servicios de salud se realicen de manera ética y transparente, de acuerdo con la legislación aplicable. Farmadroguería Medina S.A de C.V., sus empleados, agentes o cualquier intermediario que actúe en nombre de la empresa, se abstienen de hacer ofertas o entregar beneficios, cuya intención sea influir de manera indebida en las prácticas/decisión de prescripción de los Profesionales de la Salud.

Beneficios Indebidos a funcionarios públicos (Nacionales) y/o funcionarios públicos extranjeros

Los colaboradores de Farmadroguería Medina S.A de C.V. no deben dar, ofrecer o prometer (o intentar dar, ofrecer o prometer), directamente o a través de terceros: dinero, valores, bienes, muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos a un Funcionario Público o de Gobierno, o a algún familiar del mismo, de acuerdo a lo señalado en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, en la sección “de los Conflictos de Interés”, y/o con la intención de inducirlo a usar su posición o influencia para beneficiar a la compañía.

Beneficios indebidos a particulares

Farmadroguería Medina S.A de C.V. no distingue entre Funcionarios de Gobierno y Particulares en materia de ética e integridad, por tal motivo, los colaboradores no deben dar, ofrecer o prometer (o intentar dar ofrecer o prometer) directamente o a través de terceros dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante la venta en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleados y demás, a un particular con la

POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
				Clave: PNO-AD-01
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 16 de 18

intención de inducirlo a ayudar a Farmadroguería Medina S.A de C.V. en obtener una ventaja indebida.

Facilitación de pagos

Se podrán otorgar pagos para facilitar un trámite o servicio únicamente cuando la vida, salud, libertad o bienestar de una persona se encuentre en riesgo y/o en los casos previstos en el Código de Ética y Conducta. En caso contrario, se evitará la facilitación de pagos a cualquier entidad, ya sea pública o privada, personas físicas o morales, ya que esto puede constituir una forma de soborno. Por lo tanto, ningún colaborador, proveedor, agente o intermediario de Farmadroguería Medina S.A de C.V. deberá facilitar pagos en nombre de Farmadroguería Medina S.A de C.V., ni solicitar o recibir regalos, dinero u otros beneficios como gratificaciones, por otorgar, gestionar u obtener negocios o ventajas indebidas.

13 Anexos.

Anexo 1

POLÍTICA DE INTEGRIDAD



Clave:
PNO-AD-01

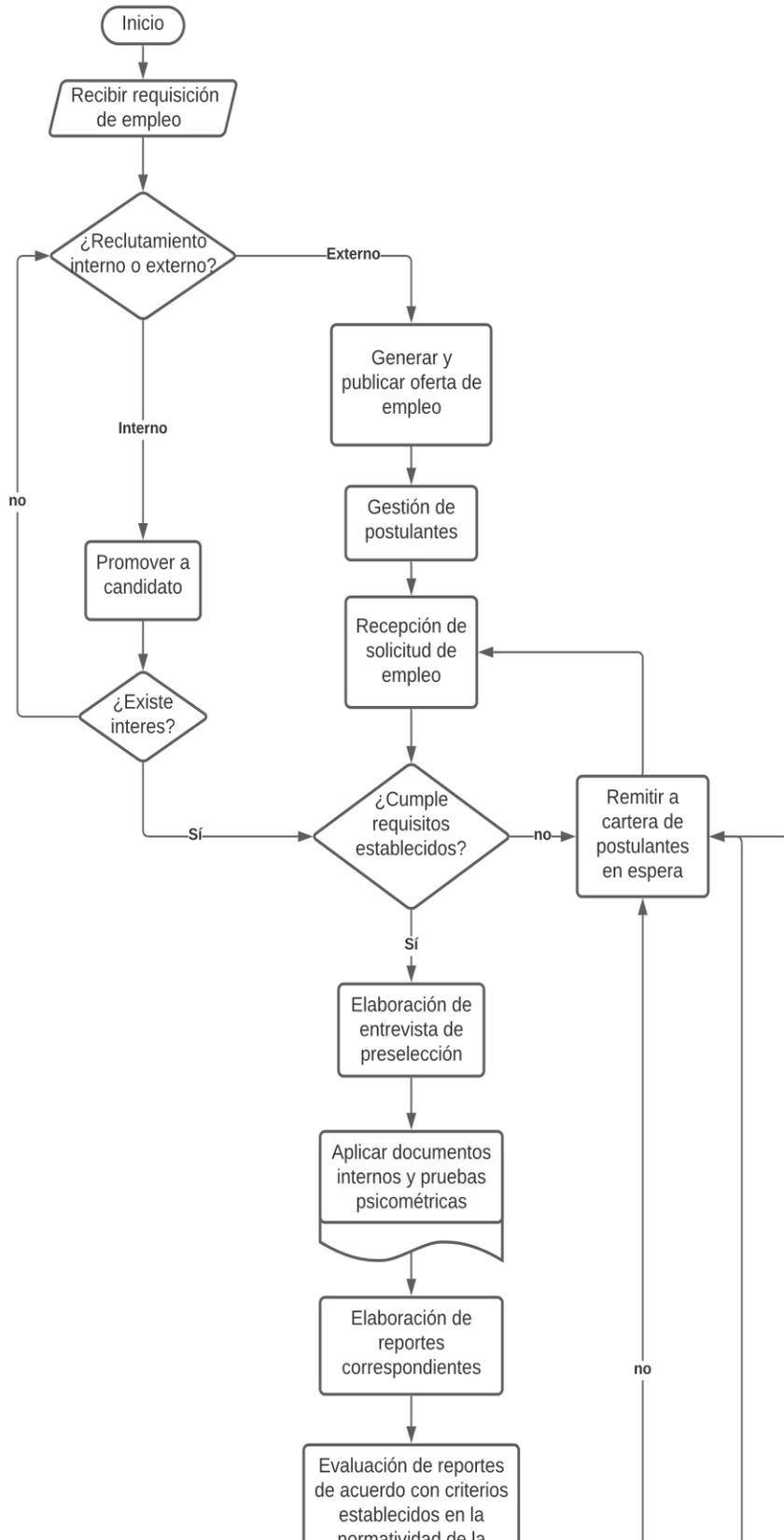
Vigente a partir de:
ENERO 2020

Próxima revisión:
ENERO 2023

Versión:
1.0

Sustituye a:
NUEVO

Página 17 de 18



POLÍTICA DE INTEGRIDAD				
Vigente a partir de: ENERO 2020	Próxima revisión: ENERO 2023	Versión: 1.0	Sustituye a: NUEVO	Página 18 de 18

14 BIBLIOGRAFIA:

- www.codigoeticaintegridad.com
- Guía Práctica para la Implementación de políticas de Integridad Empresarial, COPARMEX.
- Buenas Prácticas de Documentación 1ª. Ed. 1999